FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 040-2020-FONDEPES/GG

Lima, 17 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando Interno N° 1369-2020-FONDEPES/GG de la Gerencia General, la Nota N° 133-2020-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota N° 441-2020-FONDEPES/OGA/ARH del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y la Nota N° 157-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, FONDEPES goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad. Dicho secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal en adición a sus funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento citado establece que: *«Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (…)»;*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que la Secretaría General, denominada actualmente Gerencia General (Resolución Jefatural Nº 139-2018-FONDEPES/J), es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 17-2020-FONDEPES/GG se designó al señor Luis Minaya Simón en el cargo de Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del FONDEPES, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Nota N° 133-2020-FONDEPES/OGA, sustentada por la Nota N° 441-2020-FONDEPES/OGA/ARH, la Oficina General de Administración informa que el señor Luis Minaya Simón presentó su renuncia, a partir del 31 de julio de 2020, al puesto de Analista Legal del Área de Recursos Humanos de la referida Oficina General y, en consecuencia, al cargo de Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del FONDEPES, motivo por el cual solicita designar a un nuevo responsable de dicho cargo;

Que, en dicho contexto, se ha estimado conveniente designar al señor Pedro Antonio Cappelletti Mendieta, abogado contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del FONDEPES, en adición a sus funciones;

Que, mediante Nota N° 157-2020-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la designación del señor Pedro Antonio Cappelletti Mendieta como nuevo Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del FONDEPES;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y las facultades contempladas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Oficina General de Administración y la Oficina de General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 18 de agosto de 2020, al señor Pedro Antonio Cappelletti Mendieta en el cargo de Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, así como al señor Pedro Antonio Cappelletti Mendieta**,** para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VARGAS PORTILLA Daniel Homero FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2020 22:46:27-0500

DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA
GERENTE GENERAL

V°B° OGA-FONDEPES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VARA MALLQUI Wilson FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/08/2020 17:48:42-0500

V°B° OGAJ-FONDEPES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BURGOS LLAGUNO Gonzalo Jose FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/08/2020 17:27:20-0500